

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ 30 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO;

El Expediente Administrativo N° 4100-69.442/21 correspondiente a la licitación privada N°3/2021 para la contratación de seguros varios para el año 2022,

Que su llamado fue dispuesto por Decreto N° 610/21;

Que, el acto de apertura de propuestas se llevó a cabo el día 27 de Diciembre de 2021, a las 10:00 Hs.

Que a dicha apertura concurre un solo oferente, la empresa Provincia Seguros S.A";

Que la oferta es de evidente conveniencia para la Comuna;

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155° del Decreto-Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolver la aceptación de la oferta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "PROVINCIA SEGUROS S.A", CUIT N° 30-52750816-5, la Licitación Privada N° 3/21 que tramitó por Expte. Administrativo N° 4100-69.442/21, para la contratación de seguros varios para el año 2022-----

ARTICULO 2°): Cúmplase, Comuníquese, regístrese y archívese-----

ORDENANZA N°1986/21

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

RAUL HERNANDEZ
ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD